



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 1 de 41

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

### ACTA NÚMERO 005

**FECHA:** ENERO 09 DE 2020  
**HORA:** 08:04 AM  
**LUGAR:** RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Buenos días para todos los Corporados, hoy jueves 09 de enero siendo las 8:00 de la mañana, damos inicio a la Sesión.

Por favor señor Secretario leemos el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

09 de enero de 2020, hora 8 y 05 minutos.

El siguiente es el orden del día.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 05 DEL DÍA 7 y 8 DE 2020
3. ADOPCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 05 DEL DÍA 7 y 8 DE 2020
4. SOCIALIZACION DE LAS FUNCIONES BÁSICAS DE LOS CONCEJALES ACARGO DEL ASESOR JURIDICO NICOLAS URIBE VASQUEZ
5. COMUNICACIONES
6. PROPOSICIONES

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 2 de 41

## 7. ASUNTOS VARIOS

Está leído el orden del día señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Verifiquemos el quórum señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

**Honorable Concejal:**

GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE	Presente
NICOLÁS ALZATE MAYA	Presente
DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO	Presente
EDWIN ALEXANDER BUILES TORO	Presente
DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA	Presente
JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO	Presente
RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNEZ	Presente
GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO	Presente
JESÚS OCTAVIO JIMÉNEZ GIL	Presente
GUSTAVO ADOLFO GÓEZ SUÁREZ	Presente
NOLVER ANDRÉS PÉREZ ARBOLEDA	Presente
JUAN ALBERTO ARBOLEDA RIVAS	Presente
OSCAR DARIO ARIAS AGUDELO	Presente
DANIEL QUINTERO ESPITIA	Presente
JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO	Presente
JOHN ANDERSON ARANGO ARBOLEDA	Presente
JORGE ENRIQUE GIRALDO OSPINA	Presente
EDGAR RICARDO CARDONA ORTIZ	Presente
CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ	Presente

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 3 de 41

Señor Presidente que hay quórum suficiente para deliberar y para decidir

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

En consideración el orden del día, se abre la discusión anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Continuemos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

2 ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA DEL DIA 07 DEL ENERO 2020

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

En consideración la aprobación del acta del 7 de enero del 2020 ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Ha sido aprobado señor Presidente.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 4 de 41

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Continuemos con el orden del día

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

**3 ADOPCION Y APROBACION DEL ACTA DEL DIA 08 DEL ENERO 2020**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

En consideración la adopción y aprobación del acta del 8 de enero del 2020 ¿Aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Ha sido aprobado señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Continuemos con el orden del día

**4 socialización de las funciones básicas de los concejales asesor jurídico NICOLÁS URIBE VÁSQUEZ**

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Bien pueda señor secretario

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

[concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 5 de 41

## **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Muchas gracias señor presidente, Honorables Concejales, reitero los buenos días para todos, agradezco mucho ayer el esmero y cuidado que pusieron todos ustedes a los temas que se argumentaron, que se desarrollaron, hoy a petición del señor presidente me dice que no me levante a preguntarle, allá les voy a preguntar desde aquí, entonces, no mentiras vamos hacer una exposición hoy, de algo muy importante vamos a ir directamente a las funciones generales de los Concejos Municipales. Ayer fue una introducción al tema básico y no completo del que voy a dar hoy, vamos a tomar si quiera de los elementos más importantes de las actividades a las cuales ustedes se van a tropezar o se van a tener contacto a la vía pública del municipio.

Vamos a leer unos apartes y voy a tratar de hacerlos muy dinámico y rápido para no agotarlos y no volverse monótono, pero si les solicito que le pongan mucho cuidado a esto porque si bien vamos a profundizar en algunos temas por ejemplo el tributario que es extenso, tendríamos aquí 5 años hablando del tributario que dura una carrera o vamos hablar de un plan de desarrollo o de un POT q lo vamos a tocar aquí tan gencialmente son temas de un año no lo podemos desarrollar acá.

ya conocido los fines principios y estructuras del estado colombiano a nivel nacional y territorial entraremos en los verdadero sentidos de los Concejos sus funciones y hablo en términos generales por que los concejos no solo tienen las funciones que establece la constitución porque podemos hablar del artículo 113 que son funciones constitucionales, ellas son las punta del iceberg de una complejidad normativa que le recae a este tipo de corporaciones, recordemos que el concejo es una corporación político administrativa del orden territorial administrativa al igual que las asambleas departamentales son institucionales democráticas al igual que de carácter colegiado y hacen parte de una sola autoridad, no tienen personería jurídica ¿ustedes sabían eso? Que el concejo municipal no tiene personería jurídica, si alguien demanda un proyecto de acuerdo lo debería de mandar al concejo que fue el que lo expidió ¿cierto?, pues no se demanda es así al alcalde por que la alcaldía es la que tiene la personería jurídica el NIT 891 bueno en fin raya 2 y cuando el concejo actúa jurídicamente, judicialmente lo ayudan y es como una co ayuansa al proceso o a la demanda pero si usted demanda

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 6 de 41

al concejo es inadmitida la demanda por carecer de personería jurídica, son las encargadas de cumplir funciones públicas y cumplen un papel fundamental en el desarrollo de los departamentos y municipios porque son las encargadas de velar por el bienestar político económico y social el concejo municipal él es órgano de liberal de la gestión pública local es la institución que representa la comunidad en el gobierno y en general ante la sociedad es la corporación política administrativa encargada de funciones y el desarrollo de actividades de interés público en el municipio dentro del marco constitucional podemos referenciar las que trae desde las funciones las voy a enumerar no mas, las que trae el artículo 313 y esa la agrupamos en temas por ejemplo el concejo entre sus funciones ¿está en la de reglamentar qué?, ¿Que saben ustedes que nosotros reglamentamos? Mire compañeros:

- reglamentamos las funciones y la prestación de servicios de los municipios.
- Reglamentamos el control, la preservación, y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
- Reglamentamos los usos del suelo, básicamente es una de las funciones constitucionales.

¿Que autorizamos a nivel constitucional como concejo?; Si esa es una función administrativa.

Autorizamos la salida del alcalde del país, pero en materia constitucional autorizamos al alcalde para contratar es una de las facultades más importantes y más necesarias que requiere el alcalde, el alcalde no puede contratar si la autorización del concejo y la reglamentación, muchas gracias Edwin.

Autoriza darle al alcalde las facultades pro tempore que tiene el concejo, el concejo se desprende de ciertas facultades las entrega alcalde para que actúe de manera autónoma pero tiene que ser por acuerdo y tiene que ser muy específico en materia presupuestal, ¿ustedes que creen que funciones tenemos nosotros en el concejo como materia presupuestal frente al gobierno municipal? Dígalo duro

Plan de desarrollo, el mismo nombre lo dice la aprobación de qué?, Presupuesto obviamente dictar normas de presupuesto, ojo dictar normas de presupuesto es diferente a autorización del presupuesto el estatuto ordinario del presupuesto es muy diferente al presupuesto como tal o sea nosotros podemos expedir normas presupuestales lo que pasa es que ahorita en una explicación que les voy a dar corta

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 7 de 41

sobre esos mismos temas se van a dar cuenta que es una bobada hacer normas de esas porque esas son normas que vienen desde la misma órgano del congreso de las leyes no podemos modificarlas son estrictas no podemos crear aquí normas en materia presupuestal diferentes a las que nos establece el estatuto orgánico nacional del presupuesto si me entienden? Por más de que tengamos en constitución dicha facultad expedir el presupuesto anual por que el alcalde OSCAR ANDRES no expidió el presupuesto para el pode empezar a funcionar ahorita porque es una facultas que se debe hacer antes por ley en el mes de octubre la presentación del presupuesto por ley no podía esperar pero el mismo órgano le faculta al alcalde casi siempre hasta 6 meses para que pueda hacer todas las adecuaciones y modificación por que el que lo hace es otro gobernante y este tendrá otros intereses por que apenas va a desarrollar un plan de desarrollo valga la redundancia o a mostrar un plan de gobierno adoptado a lo que tu dijiste ahorita Edwin adoptar los tributos y gastos locales, adoptar planes y programas de desarrollos económico y social y de obras públicas no solamente es el de tener el presupuesto y el estatuto tributario cuantos planes de desarrollo y económico y de desarrollo puede determina el concejo.

En materia de organizar la administración ¿ustedes que creen que funciones tenemos nosotros? Concejal Elberth muy bien la reestructuración de terminar la estructura de la administración municipal Jorge entre esos esta esos la reestructuración organizar las respectivas nosotros tenemos el control sobre casi siempre la iniciativa viene de ellos estructura nosotros tenemos el control sobre la organización aunque casi siempre la iniciativa viene de ellos pero nosotros controlamos la organización administrativa de un órgano de control muy importante las contraloría nosotros concejo determinamos la estructura de la contraloría municipal y la personería y determinamos las funciones y escalas de remuneración entonces aquí se presentan los acuerdos de cuánto van a subir los salarios en la contraloría, en la personería, en la alcaldía, y en el Concejo tiene que pasar por acuerdos ¿correcto? En materia organizacional administrativa mire que es chévere uno esos tres ya ni me acuerdo cuantos son los determinadas por tema en la función electoral que creen ustedes que tenemos la facultad de la función del concejo ¿electoral? Esa es administrativa interna pero o no la tomo la constitución como una función constitucional, si es una función del Concejo ¿es así Gloria? La elección del personero y la elección del contralor estamos hablando funciones, porque esas son otras que se llaman atribuciones que también son legales en el tema de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 8 de 41

vigilancia ¿en la acción vigilante frente a qué? En las actividades relacionadas con la construcción y en enajenación de inmueble destinados a vivienda tenemos una función específica a nivel constitucional frente a eso todo lo que tiene que ver en materia de vivienda las VIS las VIP todo esto cuando viene a desarrollarse tienen que pasar por acá. Tiene razón en algo Concejal en el siguiente sentido pero mira que tu lo dices participa en el proceso de elección y la elección la tenemos que determinar el Concejo lo que pasa es que se volvió protocolario es una acción de figura no mas porque ya Si Dios quiere hoy o más tardar a mañana nos llega de la universidad el resultado total de la puntuación del proceso de elección del personero ¿Qué tiene que hacer el concejo? Elegir el que quedo de primero aquí ya no hay una... ¿dime? Es administrativo es una facultad administrativa que tiene. Que tiene le otorga al presidente como ordenador del gasto la parte contra actual del concejo.

los contratistas que entran acá no tienen que pasar por el concejo por la plenaria ni aun por la mesa directiva es una facultad como ordenador del gasto de cada presidente para que no confundamos eso, hace parte de la convocatoria claro es que si no contrato la universidad nunca podría hacer la convocatoria ese órgano esa actividad lo que hace es un apoyo o una colaboración profesional por su idoneidad por su capacidad a un proceso que está obligado hacer el concejo y que lo obliga la ley también frente al control político esto es de las ósea frente al control político hacia atrás todo va referenciado a lo que son los acuerdos los proyectos de acuerdo pero en materia ya del control político es la otra facultad que tiene el concejo recuerden q nosotros prácticamente funcionamos en dos sentidos, aprobar a cuerdo y tener control político no hacemos más nada pero es mucho y no alcanza el tiempo tampoco, frente al control político es ejercer control político sobre la administración municipal citar y requerir a los secretarios el despacho proponer moción de censura respeto a los secretarios del despacho del alcalde cuando allá lugar lo dice la constitución política cuando en estos días se nos presento la situación de ese equivocación técnica de ese ternísimo cuando Felipe y varios concejales, si vamos a citar, no, la citación es un proceso muy complejo es un proceso después se los explicamos si Dios quiere y estoy acá e la citación a diferencia de la invitación genera una responsabilidad que acarrea inclusive a la institución de la persona que se a citado debe ser autorizada por la plenaria, debe proponerse debe enviarse un cuestionario con cinco días de anticipación para darle la oportunidad a la persona que venga y el hecho de él no

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 9 de 41

venir ya le acarrea unas consecuencias disciplinarias y puede llegar a la moción que fue lo que le paso al ministro de defensa hace poco ¿Por qué no funciona mucho a veces las citaciones? por las realidades políticas, por las coaliciones, porque si hay mayoría en el Concejo del gobierno pues obviamente va a defender a sus gobernantes, ministros, o secretarios eso es normal por el debatir político pero a veces se presentan circunstancias tan fuertes como la que le paso al señor ministro que hasta le gente de su propia gobierno voto en contra de él, si bien estas funciones están meramente referenciadas lo importante es descubrir un mundo incalculable de funciones de los concejo que incluyendo estas pueden considerarse dentro de nuestro ordenamiento constitucional y legales ¿saben en cuantas funciones ustedes pueden estar Felipe, John sabe en cuantos funciones pueden estar ustedes sin cursos en el nivel jurídico o en el mundo jurídico de Colombia? En más de 150 funciones, mas de 150 funciones y le estoy hablándolo tomándolo de un estudio del 2008 por que no solamente son las 10 o 11 o 12 o 13 que tiene la constitución o las 14 o 15 que tiene la ley 136 todas las leyes en Colombia están correlacionadas están interactuadas hace un proceso transversal con las funciones de cada órgano colegiado Concejo, Asamblea y Congreso por eso no podemos decir que simplemente las funciones de nosotros son solo esas tres y es tan importante conocer elementos de esas funciones compañeros que aquí cuando les vaya a llegar los acuerdos ustedes se van a dar cuenta los proyectos perdón en las partes de los fundamentos en el preámbulo ustedes saben que un proyecto se divide ¿quién sabe en cuantas partes se divide un proyecto de acuerdo? ¿Jorge en cuantas partes se puede dividir un proyecto de acuerdo?, ¿Edgar? Tú dices dos. ¿Gloria?, ¿Octavio? ¿En cuántas partes puedes decir que se divide un proyecto de acuerdo? Exposición de motivos es el que va adicional al proyecto y el proyecto tiene Título, Preámbulo y articulado y la exposición de motivos va anexa y los documentos que se requieran para sustentar legalizar o para armonizar con dicho proyecto de acuerdo ¿si un proyecto de acuerdo le falta lo podemos analizar acá? No. Si un proyecto de acuerdo que esta halando del POT me dice que vamos a general en el artículo 28 del POT que vamos a generar una política alimentaria para los niños desplazados ¿es válido? ¿Podemos meterlo ahí? Presenta la administración municipal un proyecto de acuerdo que es el POT que entre poco lo voy a prestar y resulta q en el artículo 28 de ese proyecto de acuerdo dice que va a presentar una política alimentaria para los niños desplazados de Bello ¿ustedes que creen? Por eso muy bien hay un tema hay un término que es importantísimo que nosotros o yo como asesor jurídico es

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 10 de 41

lo primero que examino en un proyecto de acuerdo si ese si puede ser y es que tenga unidad de materia, unidad de materia que el titulo y el tema que se refiere este totalmente correlacionado a lo que es alimentación alimentaria no es un tema de POT el tema de POT es de Suelos, de viviendas, de Sector Urbanos Rural de calles de espacios Físicos, de parques de cuestiones comerciales de la utilización de suelos yo no voy a meter la alimentación de los niños en eso que no tiene nada que ver es lo que llaman famosamente en el congreso los micos a veces meten esos micos en temas que no tienen nada que ver con el tema central del acuerdo.

Señor presidente hago la observación del ingreso del Honorable Concejal Duvan Bedoya por lo tanto se encuentra el totalidad de los concejales en el recinto Daniel Quintero no ha llegado falta Daniel Quintero en el recinto, entonces esa unidad de materia es muy importante y ustedes también tienen que ayudar porque el proyecto de acuerdo pasa por unos filtros hay me salió un poquitico del tema pero es bueno porque ustedes lo que primero tiene que conocer es que es el proyecto de acuerdo despues vamos a mirar quienes tienen iniciativa de los proyectos de acuerdo que lo dice el reglamento interno, ¿Quién tiene la iniciativa para presentar un proyecto de acuerdo?.

En este país el 98% de los proyectos de acuerdos son presentados por las administraciones locales los concejos no presentan casi proyectos de acuerdos y es una disciplina que ojala cambie porque ustedes están facultados para presentar un proyectos de acuerdo y ojala cambie, ojala se vuelva una dinámica que no se vuelva una pereza porque esto se vuelve una pereza, y se vuelve una costumbre del político de que todo allá lo hacen y aquí lo aprobamos, cuando ustedes tiene facultades también de hacer proyectos de acuerdo muy importantes para la ciudadanía ese proyecto de acuerdo cuando se filtra viene y sale muchas veces del alcalde pero el alcalde no se las sabe todas, ni conoce todas las necesidades, muchas veces los secretarios dicen al Alcalde, necesitamos hacer ese proyecto de acuerdo porque se nos agoto la política pública hay que hacer un plan decenal de tal cosa ya hay que reglamenta esto que no quedo reglamentado entonces ahí una secretaria lo filtra por la jurídica de allá al municipio llega que se radica el jurídico del concejo debe también analizarlo y por ultimo presentarlo acá en el concejo para que ustedes lo analicen.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 11 de 41

Entonces retomando lo de las funciones por lo extenso ¿a qué horas vamos a explicar más de 150 funciones que ustedes tienen imposible? Al menos que me permitieran estar otros 8 años más acá yo con mucho gusto les explico, por lo extenso tomare una de las más importantes por algunas reseñas del texto o normas que sirven como soporte jurídicos no solamente vamos a retomar el título de la función si no también voy hacerles una reseña del documento jurídico o de la norma que establece eso y vamos a empezar, retome como lo mas importante en materia municipal.

Dice adoptar los correspondientes planes y programa de desarrollo económica y social y de obras públicas lo contempla la constitución política en el artículo 3013 #2 y 339 y siguientes la ley 152 de 1994 define todo lo relacionado con la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes municipales departamentales y nacionales de desarrollo usted saben que cada periodo constitucional de los presidentes ellos desarrollan un plan de desarrollo nacional entonces miren compañeros hay una norma rectora que es la ley 152 de 1994 sobre esa norma se tiene que desarrollar todos los planes de desarrollo a nivel nacional y territorial, no puede salirse de ese marco jurídico ley 152 del 1994 grávensela que la van a tener que estudiar dentro de poquito estos planes se incorporan los programas y proyectos que se ejecutara durante el periodo para el que se aprueban, los planes municipales deben ser presentados al concejo ¿dentro los primeros qué?, cuatro meses del periodo del alcalde toda modificación o aceptación previa y escrita de la administración, perdón, hay unas de las cosas que se equivoca mucho uno de los concejos y los concejales obviamente es que a veces pretendemos modificar cosas de los proyectos de acuerdo de las cuales por ley no estamos facultados o si la podemos hacer tenemos que tener la aceptación de la administración por que es iniciativa propia de ellos verbo y gracia el plan de desarrollo si nosotros queremos o deificaciones que la podemos proponer tiene que ser aprobada por el administración local este caso el alcalde igual que pal presupuesto cuanto aquí se presenta solicitudes de la comunidad o de nosotros , si por eso cuando se adoptan presupuestos se presentan modificaciones en el debate, se hace por disciplina es por escrito se le envía a la administración y la administración municipal dice si conviene o no le conviene si lo acepta o no lo acepta, correcto, no es una facultad amplia y total de ustedes los corporados de modificar porque ustedes son los que lo aprueban tiene que haber una aquiescencia , una aceptación de la administración.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 12 de 41

El concejo decide sobre el proyecto dentro del el mes siguiente a su presentación ¿y si transcurre ese lapso sin adoptar decisión alguna que pasa? ¿Si el concejo no lo quiere adoptar el plan de desarrollo no lo quiere aprobar que pasa?, se decretas por parte del Alcalde al igual que el presupuesto, porque no puede quedarse el Alcalde si hacer su desarrollar su plan de gobierno por culpa de la administración es mas muchas veces, conocí por ahí caso no se por ahí de un pueblo cercano donde sancionaron a los concejales por que la oposición era mayoría y fue tanta la presión y tanta la cosa obstaculizaban, obstarían el buen desarrollo del municipio y fueron sancionados, como 12 Concejales, eso fue hace tiempito, si, anuncio la llegada del Honorable Concejal Daniel Quintero Espitia, ahora si conformando la totalidad de los corporados.

Ley 152 Artículo 152 articulo 36 al 46, principios básicos que rigen esos planes de desarrollo ¿ustedes creen que cuales son los principios básico que determina el plan de desarrollo?, bueno,.

primero el plan de desarrollo debe tener en cuéntala: prioridad del gasto publico social, con el fin de que con este se satisfaga las necesidades de su población por ende el mejoramiento y la calidad de vida de todos sus habitantes indistintamente del color etnia o identidad de las persona.

Segundo principio que debe tenerse en cuenta en plan de desarrollo: la participación, creo que el Alcalde iniciara proceso en todos los barrios comunas haciendo visible su plan de desarrollo, lo que en otra época se llama Pepa, se debe contar y es obligación legal con, oiga, obligación legal con la participación ciudadana ¿ustedes saben ante quien se presenta el plan de desarrollo antes de ustedes, en la conformación del plan de desarrollo?, ¿ante quién?, ¿pero ante la comunidad? no escucho si antes de venir al Concejo cuando empieza a organizar el alcalde el plan de desarrollo ¿Cuál es la autoridad que debe conocer inicialmente el plan de desarrollo?, los Consejos territoriales de planeación que deben estar conformados, son como 20 personas que integran el Consejo territorial de planeación ,Consejo territorial de la nación entre ellos están todos los factores de la sociedad.

Otro principio: que es una de las banderas digamos que debería estar por encima de muchas cosas porque es lo que nos va acabar como seres humanos, la sostenibilidad

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 13 de 41

ambiental para posibilitar un desarrollo socioeconómico en la armonía con el medio ambiente natural, los planes de desarrollo deberán incorporar, deberán no es que pueda criterios que les permite estimar los costos y beneficio ambientes no es construir colegios, por colegios, no es construir edificios por edificios y calles por calles, que costó ambiental tiene el desarrollo que yo le voy a dar a mi comunidad eso tiene que estar planificado y con estadística con valores, con cifras, criterios que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada oferta ambiental, pero desgraciadamente este mundo piensa más en el desarrollo industrial, comercial y tecnológico que en nuestro medio ambiente, No sé si me equivoque pero hoy dieron una cifra aterradoras en las noticias en Australia mas de mil trescientos especies muertas que tristeza, pero sigamos descubriendo petróleo que eso es lo que nos va a llenar la barriga.

Eficiencia otro principio: consiste en la optimización de los recursos físicos, financieros, técnicos y humanos y algo muy importante los planes de desarrollo no pueden ser un octopia, los planes de desarrollo no pueden ser un canto a la bandera, ni un cuento de Adams, tiene que ser un plan de desarrollo viable y esa viabilidad va a transversales factores económico, humano y las herramientas que yo tengo como administración para hacer las cosas, deben corresponder con la realidad financiera del municipio el tiempo que se requiera yo aquí no puedo pensar en cuestiones que se que van a durar muchos años para poderlas hacer o que pensarán en dos año y no me alcanzara la política su realización, materialización capacidad para la administración debe ser real posible entonces tocamos.

El primer tema: que era adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas. Hay que leer mucho sobre esos temas muchachos para poder debatirlo y poder argumentar bien.

Segundo tema importante dentro de las funciones generales porque aquí estamos mezclando funciones constitucionales con legales: es la de aprobar el plan o esquema de ordenamiento territorial, ojo, ojo que ya se viene encima, ojo que han sucedido cosas difíciles y lamentables en otras épocas con procesos que tiene que ver con el POT ojo con los recursos ojo con las reservas ojo con todo los usos del suelo todo eso

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 14 de 41

lo tienen que conocer ustedes muchachos, todos lo tienen que conocer, discúlpeme el término pero yo soy así viejo que muchos acá. Aprobar el plan no es que ordenamiento territorial y eso lo tenemos que tener en cuenta una ley muy importante ¿Cuál es?, ¿Quién la recuerda?, la ley orgánica de ordenamiento territorial, sí señor, gracias Gustavo, la ley 388 de 1997 viejita pero bueno, pues la ley sirve, este instrumento corresponde al Concejo municipal su actuación, porque con ello planifica la utilización y desarrollo del territorio sometido a su autoridad y porque le corresponde al Concejo esta planificación en materia de ordenamiento territorial porque entre sus funciones constitucionales se encuentra reglamentar los usos del suelo, esta función la ejerce fundamentalmente a través del plan de esquema de ordenamiento territorial que complementa la planeación económica y social con la que dimensión espacial porque regula a mediano y largo plazo los usos del suelo en las áreas urbanas de expansión y rurales, también define las intervenciones y acciones urbanísticas que deben orientar el desarrollo físico del territorio y la ocupación y utilización de los suelos, el POT tienen unos capítulos y normas que a su vez establecen unos tiempos en su contenido ¿Cada cuánto se organiza se y cambia el POT?, no, 12 años, pero ese es un término, mire lo que les dije el POT contempla 3 términos a largo, mediano y corto plazo, ya voy, por eso te digo término de mediano, corto y largo plazo 12 años para la organización realizaron de un nuevo POT, un POT dura hasta 12 años ¿creo que se vence este año cierto?, este año se debe presentar un POT. Yo no había nacido, la relacionada con el contenido urbano que dura 8 años, Felipe, 8 años de mediano plazo que es la que contemplado con el contenido urbano ahí se puede hacer modificación y cuando se trate de cambios y revisiones que la ley justifique corresponde a un término corto de 4 años, si claro, entonces permite esas modificaciones y por decisiones judiciales también hay no la incluyen pues si un juez de la república o un magistrado dice, ordena que debe cambiar algo del POT hay que cambiarlo ahí no importa si son 8,12 o 4 es una orden judicial, transcurrido 60 días desde la presentación del proyecto por el alcalde sin que el concejo adopte decisión alguna el alcalde podrá expedir el plan mediante decreto, toda modificación o reforma que el Concejo pretenda producirle a los esquemas planes básicos o planes de ordenamiento deberán contar la aceptación de la administración que representan el Alcalde o su secretario de planeación que muchas veces está facultado para determinar si acepta o no acepta las modificaciones la constitución la contemplan en el artículo 313 numeral 7 y la ley 136 en el artículo 32 numerales 5,6 describe las funciones que hacen parte del plan o esquema de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 15 de 41

ordenamiento territorial , cuando establecen que los concejos deben de terminar las aéreas urbanas y sub urbanas de la cabecera municipal y de mas centros poblados de importancia dejando su respectivo perímetro urbano adoptar la nomenclatura de las vías públicas y de los previos y domicilios y expedir las normas necesarias para vigilar y controlas las actividades relacionas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda, son términos comparables que utiliza el artículo 187 de la ley 136 que es la vigilancia y control de las actividades de construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda eso es una facultad del Concejo, ese control, los Concejos municipales ejercerán la vigilancia y control de las actividades de inmuebles destinados a vivienda de que trata el numera séptimo del artículo 313 de la constitución política dentro los limites señalados al respecto por las disposiciones legales reglamentarias vigentes, lo del POT es muy extenso hay que estudiarlo mire lo que es un POT tiene muchas situaciones técnicas pero hay que fijarse en temas muy importantes como por ejemplo el uso del suelo, los municipios se desorganizan por no haber controles del uso del suelo, porque aquí montan o aquí no en el país en general una discoteca al lado o si miren la ultima lagrima una discoteca que queda al lado del cementerio así se llama la ultima lagrima le parece, y es un bar y cosas por el estilo te montan una cerrajería al lado de un centro urbano o un colegio o montan un negocio del cigarrillo de licor al frente de un colegio al frente de una institución educativa que está prohibida por ley, entonces si no hay un control del uso del suelo se desorganiza un municipio, por eso es muy importante hacer un control efectivo a cualquier administración no a esta, a cualquiera de los usos del suelo.

Vamos a otros de los temas más importantes: decretar, esto si que le duele al pueblo esto se vuelve un tema que no es muy apetecido por los políticos por qué no atrae votos ¿y qué creen ustedes de que es?, decretar impuestos, contribuciones y tasas pero es el motor financiero es la gasolina de los municipios ¿sí o no Gloria?, ¿sin ingreso económico que se hace?, nada, tullido, menos mal no esta Bladimir este año por que ya lo hubiera ofendido cuando le dijo tullido articulo 154 y 313 numera 4 establece esos decretos de impuestos vamos a tocar tangencialmente y es uno de los temas más extenso que yo traje por que trae mucho el aspecto tributario es muy complejo esta función tiene una complejidad enorme y debe ser conocida ojo debe ser producida por los corporados toda vez que es un elemento básico en el recaudo y posición y fiscalización de los dineros que ingresan a los ende territoriales y a la

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 16 de 41

nación y que corresponden al sostenimiento de su administración y son la base ¿para qué son los tributos?, ¿para qué son los tributos John, para qué crees tú que son los tributos, Los tributos , las tasas , los impuestos, para que crees que se deben general?, tienen dos sostenibilidades básicas sostenimiento si, de su administración y la base para los gastos de funcionamiento e inversión esas son las dos finalidades de los impuestos tasa, contribuciones, etc.

En este aspecto tan importante se desprende algunos elementos básicos que es importante traer a conocimiento desde lo tributario y que lo conozcan ustedes Oscar usted que quería que le preguntara hoy ¿para voz que son los tributos?, bueno escuche esta definición, los tributos son las cargas u obligaciones de carácter económico, que tiene los particulares frente al estado y que algunos casos este impone unilateralmente otros se establecen como contra prestación por los servicios que recibe quien las paga, los tributos se dividen en: impuestos, contribuciones y tasas y esos tributos es el género. Los impuestos, contribuciones y tasas son la especie ¿ y qué creen ustedes que son los impuestos?, cuál sería la definición aquí hay economistas, tributarios o algún contador, Duvan, los impuesto los crea y recauda el estado ¿con el propósito de qué?, de financiar sus gastos de funcionamiento e inversión, las contribuciones se cobran a quienes se beneficia por las actividades que realicen o las obras que ejecute el estado ejemplo: una contribución que ustedes algunos abran sufrido con algunas propiedades, valorización, plus valías, son ejemplos de contribuciones y las tasas se cobran por la prestación de un servicio exigen contra prestación directa porque las paga quienes a título personal individual disfrutan del servicio, su monto depende de la naturaleza importancia del servicio que el particular solicite y reciba una tasa que ustedes Allan conocido a nivel tributario , tasa, eso es un impuesto, la tasa de la gasolina, la tasa de un veril, la tasa aeroportuaria en fin.

Cuando uno paga en el aeropuerto pasa una tasa sí o no es un servicio que usted va a recibir personalmente y paga por viajar la constitución en su artículo 338 ojo con esto dispone que el tiempo ¿nosotros podemos crear un impuesto o una contribución así como así?, tiene que estar autorizada en la ley y veces faculta solamente a los departamentos entonces tiene que estar autorizada en ordenanza,

Ejemplo: la contribución que se hace a la universidad de Antioquia, la estampilla, es una contribución que se le da, es un impuesto que se le paga a la universidad de Antioquia por la prestación, salo por la ordenanza ósea cuando no se decretado por

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 17 de 41

ninguno de los estados de sesión solamente en tiempo de paz que son los de cos... ¿ustedes saben cuáles son los estados de de sesión en Colombia?, cuando hay conmoción, emergencia y guerra exterior, donde el presidente de la república asume todas las facultades ejecutivas y legislativas aunque el congreso tiene que pasar por el congreso la aceptación de ese estado de conmoción o de emergencia solamente los Consejos podrán crear imp... oigan a esta, solamente los concejos podrán crear impuestos fiscales y para fiscales en ese tiempo agrega que los acuerdo respectivos se deben fijar directamente los sujetos pasivos, los sujetos activos, los hechos y las bases gravables y las tarifas de los impuestos, la creación de impuestos y contribuciones por parte de los municipios exige previa autorización legal lo que decía Gustavo en otras palabras todo impuesto de contribución que se establezca por el Concejo debe estar respaldado por ley previa que expresamente autorice su imposición y cobro la constitución política 187 ley 136 artículo 23 ordinal séptimo, esa misma ley fijan los límites dentro los cuales puede actuar el Concejo que son los sujetos activos, pasivos bueno todos los elementos que constituye la creación del impuesto debe recordarse igualmente que la constitución y la ley prohíben la doble tributación nadie puede estar cargado con dos impuestos al mismo tiempo, referente al mismo tema, es decir que los Concejos no pueden a salvo disposición el contrario gravar operaciones ya sujetas a impuesto de carácter nacional o departamental, los tributos impuestos y contribuciones principales más importante son: ¿muchachos de los impuestos y contribuciones más importante del municipio son?, el predial unificado, el predial es un impuesto directo que graba la propiedad del inmueble, la sobre tasa para las corporaciones y las área metropolitanas nosotros damos una sobre tasa al área metropolitana pero gracias a Dios si habido siempre una corresponsabilidad muy grande del área metropolitana y sobre todo en este municipio actuado mucho, eso es materia política.

Industria y comercio es impuesto directo que graba las personas naturales jurídicas que desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios dentro de la administración del respectivo municipio, ¿ustedes saben que es el complementarios de avisos y tableros?, Juan, te suena, si, es el impuesto directo que se paga por la colocación de avisos, tableros, emblemas en vías públicas, en lugares abiertos o privados visibles desde el espacio públicos o la colocación de avisos en cualquier clase de vehículos sobre tasa de la gasolina motos es un tributo que grava el consumo de la gasolina motor, extra corriente, nacional o importado, impuesto sobre vehículos

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 18 de 41

automotores que ya todos sabemos cuál es un impuesto muy importante y que genera mucho cayó en las entidades públicas la delimitación urbana es un impuesto que se cobra cuando se realizan nuevas construcciones o se refracciona las existentes se evade mucho cuanto de nosotros no hacemos modificaciones en nuestras viviendas y no pasan ni por curaduría, ni por planeación, si, contribución por valorización grava los inmuebles que se beneficien con las obras de interés público que ejecute la nación, los departamentos, los municipios, participación en la plusvalía la que dio en el artículo 82 de la constitución y al desarrollo la ley 388 del 87 POT, se busca garantizar el derecho al espacio público y asegurar el reparto equitativo de los costos y beneficios del desarrollo urbano, es muy importante, cuando se construye un edificio una obra monumental tiene que compensar esa intromisión al suelo adjudicando bienes o pagando la participación en la plusvalía, impuestos a los espectáculos públicos que graban las representaciones o funciones que se celebre en salones, teatros, circos, plazas, estadios a las que asistan espectadores que presencien u oigan el espectáculo también graban las boletas o tiquetes de las apuestas y sorteos de los juegos permitidos, impuestos a la publicidad anterior muy parecido al de avisos y tableros gravan los medios masivos de comunicación que llama la atención a través de forma visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, impuesto al degüello de ganado menor, es un tributo directo de carácter instantáneo que se cobra por el sacrificio por el llamado del ganado menor y algo que no todos los municipios lo tiene porque no todos tiene esa naturaleza o esa propiedad física y es las regalías por la extracción de piedras, arenas y cascajos antes se tomaba como impuestos hoy se llaman regalías otra de las funciones importante que tienen los Consejo, dictar las normas orgánicas del presupuesto

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Señor secretario me permite un momento, para informar que el señor Oscar Arias y el Concejal Gabriel Giraldo se van a retirar de la sesión porque tienen un compromiso con el señor alcalde y también para hablar el tema de la comisión de educación, entonces queda como presidente el vicepresidente segundo Nicolás Alzate.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Daniel Quintero.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 19 de 41

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DANIEL QUINTERO ESPITIA**

Muy buenos días para todos y para todas aprovechar un momentico antes de que se retiren todos los compañeros excusarme por la llegadita tarde me encontraba en una cita médica que pena con ustedes se me extendió un poquito el puente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Tranquilo Concejal.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Oscar Arias

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL ÓSCAR DARÍO ARIÁS AGUDELO**

Con todo el respeto de todos los Honorables Concejales me debo de retirar por una reunión que tengo con el alcalde muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE GABRIEL JAIME GIRALDO BUSTAMANTE**

Continúe señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si señor Presidente muchas gracias, muy importante o que se acaba de hacer, muy importante, la ausencia de los concejales debe ser reportada a la secretaria y la plenaria si están presentes, por que más adelante se puede tomar si no ha cumplido pues si quiera una hora o dos horas como una ausencia y no pagarse la sesión seria un abandono y no falta quien los ponga a patinar por que no están asintiendo a eso, las excusas deben ser presentadas a si en esta forma o como dice Daniel una excusa medica.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 20 de 41

Dictar las normas orgánicas del presupuesto, Artículo 313 numera 5 136 numeral 10 del artículo 32 el ejercicio de esta atribución del Concejo dicta disposiciones que la administración y el mismo Concejo deben tener en cuenta cada vez que preparen elaboren, discutan, aprueben y ejecuten el presupuesto anual del municipio, por eso se dicen que son normal orgánicas la ley orgánica reduce el espacio normativo del Concejo ósea esa es una atribuciones e es prácticamente una ley a la bandera porque ya la ley orgánica nivel nacional establece cuales son las normas del presupuesto, le deja poco campo para actuar porque lo que pretende regular ya ha sido tratado por la ley en esta hipótesis la reglamentación del concejo es innecesaria solo repetiría los que ya se dijo en la ley es lo que ocurre 111 de 1996 es la norma orgánica de presupuesto que contiene todas las disposiciones legislativas sobre organización del presupuesto y se puede decir que regula integradamente la materia, la aprobación del presupuesto se ha limitado únicamente, a un tratamiento meramente numérico y técnico ósea, necesito mas plata en esta secretaria, necesito mas plata para cubrir este plan, necesito mas plata para cubrir esta política social, pero simplemente desde el punto de vista numérico y técnico como la Constitución articulo 352 y 353 dispone que la ley orgánica de presupuesto regula todo lo condescendiente a la programación, elaboración, presentación, elaboración, modificación y ejecución de los presupuestos municipales y en el decreto 11 de 1996 compila las disposiciones vigentes sobre las materias, es el presupuesto es el instrumento por el cual se cumple las metas fijadas los planes y programas de desarrollo, económico y social lo mismo dispone el artículo 44 de la ley 152 del 94 también es instrumento para el respectivo POT esas las razones paraqué el presupuesto deba aprobarse de los recursos que financien las prioridades establecida en los planes citados otra de las funciones autorizar obligaciones que afecten vigencias futuras las autoridades municipales podrán asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras si el concejo previamente así lo ha autorizado y no siempre que se trate de financiar programas del respectivo plan de desarrollo, ese si no es por decreto si no se autoriza el alcalde nuevo o el gobernador no puede ejercer vigencia futura tendría que haber de pronto un doble estado de emergencia o una situación una calamidad algo así, pero es el Concejo que dice si faculta no faculta las vigencias futuras, reglamentar la eficiente prest...

Otra de las funciones: reglamentar la eficiente prestación de los servicios a cargo del

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 21 de 41

Municipio ese es el numeral primero del artículo 313 infortunadamente esta importante función de reglamentar o regular solo está en cabeza del los Consejos teóricamente porque en la practica la ejercen el constituyente y el gobierno nacional en efecto son varios los textos institucionales que se ocupan de los servicios de salud y educación y de los que genéricamente denomina servicios públicos, ósea nosotros que incidencias tenemos sobre políticas en materias de servicios públicos, si eso es del nivel nacional aquí no se puede modificar cosas así, en la creación de impuestos si, pues yo hablo es de la norma orgánica en materia de servicios a cargo del municipio todo eso está regulado a nivel nacional, salud lo que nosotros podamos aquí que puede hacer un concejo así tenga esa función institucional no todas las funciones constitucionales son viables paraqué el Concejo las desarrolle por son única y exclusivamente de carácter nacional ni siquiera el departamento lo que si es subsidios, auxilios cosas así que son más que todas financieras o impositivas de impuestos, entonces mire que es una función que no sirve de nada hay otra función dictar las normas necesarias para el control, preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio, a los puestos citados que sirven jurídico como son el artículo 79, 95, 313 numeral 8 la ley 136 sirven de fundamento jurídico tan importante función deben agregarse otros también de carácter constitucional la cultura, a los que les gusta la cultura Juan, etc. La cultura en sus diversas es fundamento de la nacionalidad, el estado reconoce la igual y de todas las que conviven en el país y las que promoverá la investigación la ciencia el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación artículo 70 los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural Artículo 68 y se podrán restringir el alcance de la libertad económica cuando a si lo exija la defensa del patrimonio cultural de la nación, artículo 33 todos de la constitución política.

Otra función importante: determinar la estructura de la administración municipal establecimientos público y empresas industriales y comerciales y autorizar la construcción de económica mixta artículo 313 numeral 6 el concejo por medio de acuerdos decide que aparato u organización administrativa debe tener el municipio para prestar los servicio y atender las funciones a su cargo. esa atribución se cumple mediante el ejercicio entre otras de las siguiente facultades.

A: crear suprimir o funcionar dependencias, secretarias, oficinas, divisiones, sesiones

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 22 de 41

y señalar sus funciones.

B: aunque la constitución solo habla de crear establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales deben tenderse esa facultad conlleva la de fusionar y suprimir esas misma entidades cuando la conveniencia lo aconseje, determinar las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos municipales el ejercicio de esta función exige que previa o simultáneamente adopte la nomenclatura y clasificación de los empleos ósea que se diga como se denominan y agrupan en categorías y niveles los diferentes cargos ¿ que sujeta a la ley nacional del empleo.

Otra función importante: autorizar al alcalde para celebrar contratos, por ser el representante legal del municipio, el alcalde debe celebrar todos los contratos en que este sea parte pero solo puede hacerlo para cuando para ello, se encuentre autorizado para el respectivo Concejo, es el principio general que rige la materia y esa era la razón de ser del texto constitucional transcrito, autorizar el Alcalde entre otras ofrecer protempore de las que corresponden al Concejo, el Concejo se despoja transitoriamente de sus funciones y las traslada al alcalde para que este las ejerce en su nombre y actué como si fuese el concejo mismo el que estuviese procediendo en virtud del acuerdo que otorga facultades extraordinarias al alcalde este queda habilitado para dictar decretos que tienen el mismo valor y la misma fuerza jurídica de los actos que es pide el concejo, se consideran acuerdos para todos los efectos aunque no hubiera lugar pueden derogar o reformar los acuerdos que antes haya expedido el Concejo sobre la materia objeto de las facultades, los decretos que expide el alcalde con base a las facultades que hayan sido concedido podrán ser derogados o transformados por el Concejo en cualquier momento, para que el acuerdo que sea valido debe reunir dos requisitos o condiciones: debe por tiempo limitado se dice protempore dice la constitución, en el debe señalarse expresamente que debe 30 días, 6 meses, 7 meses, 10 meses, etc.

No es, se le otorgan facultades y ya, debe estar determinado el tiempo, transcurrido ese tiempo las facultades se agotan, y el alcalde no puede continuar actuando con base en ellas estaría prevaricando debe otorgarla de manera precisa ose sobre qué tema las vas a necesitar, debe indicar con claridad de manera rigurosa y exacta que funcione delega o transfiera cuales son las autorizaciones que concede sobre que

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 23 de 41

materias queda habilitado el alcalde para poder actual, el Concejo de estado le ha prohibido a los Concejos otorgado facultades en materia tributaria, no puede otorgar facultades en materia tributaria, expresamente ha dicho que la facultades positivas pertenece de manera exclusiva e indelegable a las corporaciones indelegable a las corporaciones de elección popular, por ello declaro constitucional el acuerdo que faculto un alcalde para pedir el estatuto municipal de valorización, se refiere a la sentencia de la sesión 4 de octubre 2 de 1988.

Otras funciones, prolongar cabildos abiertos ojo que esta es una función que a veces pasamos por alto Felipe ¿ustedes saben porque se llama un cabildo abierto?, saben que es un cabildo abierto cierto? Es un mecanismo de participación ciudadana, si Nicolás, y la ley obliga a que los concejos deben hacer cabildos abiertos sobre temas neurálgicos, cruciales del municipio se vuelven de estricto seguimiento y debe de haber participación de la administración, municipal tanto del alcalde como de las secretarias a que corresponda el tema, la ley 134 del 94 es la que regulan entre otros el cabildo abierto los concejos tiene la obligación de celebrar en cada periodo de sesiones ordinarias por los menos dos reuniones oiga dos reuniones en las que se considera asuntos de su competencia, el 5 por mil de los ciudadanos inscritos en el censo electoral del municipio ha pide que se convoque el cabildo abierto y fijan los asunto que en él se pueda tratar, la norma citada reglamenta la manera como deben citarse y desarrollarse los cabildos eso tiene un proceso, y un procedimiento, a ellos pueden ser citado los funcionarios municipales ojo citados, no invitados, hay sí citados, ¿ si ven la diferencia entre citados e invitados porque si no van le puede generar una emoción?, dentro de la semana siguiente a su realización el presidente del Concejo dará respuesta escrita y razonada a los planteamientos y solicitudes ciudadanas y bueno el procedimiento es mucho más extenso.

En fin Honorables Concejales como pueden observar estas son unas de las múltiples funciones que ustedes tienen a su cargo y es por ello que el deber de cada uno de ustedes Honorables Concejales, el deber es verlas porque todas estas las se cumplan Al tenor de la normatividad constitucional y legal, cuando se hace el estudio de un proyecto de acuerdo, cuando se desea ejercer un control político debe hacerse con base fundamentos que indiquen vuestra e idoneidad, conocimiento y que permita tener la seguridad de sus actuaciones y actos que la profiera, que dispone la constitución y la

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 24 de 41

ley con relación y las funciones a los Concejos municipales que conozca las funciones de los Concejos municipales establecida en la constitución política y en las leyes, conocer las funciones de los Concejos municipales fijadas en diferentes leyes que reglamenta las disposiciones constitucionales y reflexionar sobre las competencias de los Concejo como agentes coadministradores de los municipios, espero hay sido algo útil mi participación que si no que da el conocimiento al menos queda la inquietud y se esmeren Honorables Concejales reitero a que llenen su conocimiento en esta corporación de grandes líderes más que políticos seres sociales que es lo que ustedes representan ante la comunidad Bellanita ustedes son la esperanza de un pueblo afanado del cumplimiento de unas necesidades insatisfechas actúen con fundamento, actúen con vocación que no sea solo un título burocrático hay que luchar por este pueblo en todas sus etapas aéreas es importante y hasta legal es decir de donde uno saca porque esto no me lo saque yo anoche ni que fuera pues Hans Kelsen o Kan, lo saque de una bibliografía que les recomiendo, muchachos si quieren toman atentos o yo se los regalo, esto lo saque de un ensayo jurídico sobre el municipio colombiano se llama así ensayo jurídico sobre el municipio colombiano el municipio y los concejos colegiadas por un abogado que se llama Libardo Orlando Riasgoa Gómez doctor en derecho del el año 2008 lo que saque fue un extracto es muy, muy importante hay lo grave yo en mi computador a pesar de los años, y sabe de donde es el reto maestro lo retoma de uno de los mas grades constitucionalista que ha tenido este país Jaime Castro ex alcalde de Bogotá, ex constituyente y una lumbrera, en materia constitucional Jaime Castro fue en el año 94 hizo el eso lo basó... dirán hace tiempito pero mire que todavía estamos basándonos en normas de antes de 1887 todavía tenemos normas de antes de la constitución de 1986 vigentes a las y cuartas si, entonces no crean que por el tiempo las ideas pierden eficacia lo que he dicho aquí hoy es aplicable hoy 2020 a todos los procesos que ustedes van a vivir durante todos estos 4 años muchachos, estudien y también una guía que es un poquito más académica pues y muy fácil pero no profundiza tanto como el documento que yo les digo, léanlo porque hay solamente no toca eso, toca todos los tema de la municipalidad todos, es una verraquera de ensayo y los tome del otro que se llama guía para la gestión pública territorial que creo que algunos lo abran abierto es una guía que está colapsada con el ministerio de gobierno, con el ministerio... una cantidad de entidades públicas a nivel nacional muy importante como dirían ustedes pero no profundiza simplemente como para saber qué aspectos toca así tan esencialmente Honorables Concejales gracias por su atención en otras épocas me dejaban 3 Concejales escuchándome nos mas, sí, eso es mentiras, eso es mentiras pero eso es normal, se ve en el congreso, muchachos hagan de sus funciones algo muy

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 25 de 41

grobable para la sociedad despréndanse de sus colores político y actúen para una sociedad que no le interesa al que está ayudando es conservado del cambio radical, centro democrático, verde, polo, etc. ustedes son Concejales del municipio de Bello y de todos sus habitantes.

Muchas gracias y muy amables por su atención.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

A usted muchas gracias señor secretario Doctor señor Nicolás Uribe, no doctor Nicolás que hace la función de nuestro secretario y a ustedes Honorables Concejales esa es una pequeña reflexión, de pronto por la experiencia o antigüedad que tengo en el Concejo el mosco lo puede corroborar y algunos que llevan un tiempito acá vea en el acaloramiento y en la alegría de pertenecer a una coalición mayoritaria o un almuerzo en rancherito o de una cantidad de cosas uno aprueba cosas con desconocimiento de ley de normas o de ideas y después vea se los digo de corazón es muy importante lo que dijo el doctor Nicolás después cuando a usted lo llaman de la procuraduría ahí no hay coalición ahí no hay jefes y no hay almuerzos en rancherito es una preocupación para su familia y afectación para su bolsillo se lo digo por conocimiento propio.

Muchas gracias señor Secretario.

Continuamos el orden del día Señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si señor presidente.

**5. COMUNICACIONES**

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 26 de 41

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

¿Hay comunicaciones sobre la mesa señor?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si Señor Presidente con mucho gusto.

A la oficina de comunicaciones llego esta invitación que es muy importante porque ustedes hacen parte también de este órgano político y social.

Dice el alcalde de Bello te invita a la posesión de diles del 2020-2023 viernes 10 enero 5 PM auditorio Mega Colegio Jorge Eliecer Gaitán Ayala, por el... bueno por el eslogan bueno por el Bello que queremos cordial saludo Honorables Concejales el alcalde de Bello, el alcalde de Bellos, Oscar Andrés Pérez Muños, quiere invitarlos a la posesión de diles, los esperamos para constituir juntos el Bello que queremos.

Leído el comunicado señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

¿Algún Honorable Concejal tiene algún comunicado?

Continuamos con el orden del día

6. Proposiciones

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

¿Hay proposiciones sobre la mesa señor secretario?

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 27 de 41

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

No Señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

¿Algún Honorable Concejal tiene proposiciones?

Continuemos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**

Gracias señor presidente.

En el año 2008 la Concejala Liliana Marín presento un proyecto de acuerdo, entonces el acuerdo 027 del 2008 por medio del cual se crea el programa integral de fomento para la mujer rural del municipio de bello en el artículo 3 asigna la reglamentación al concejo consultivo de mujeres y este nunca fue asignándole 3 meses para su reglamentación, nunca fue reglamentado, entonces la proposición es retomar este acuerdo y presentarle las modificaciones ajustadas al a derecho ahora que vamos a trabajar tanto el tema, de equidad para mujer entonces la proposición se la voy a dejar hay radicada señor secretario para que sea tenida en cuenta, de la mujer rural.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Claro Honorable Concejala Gloria Elena Montoya mi obligación es colocar en consideración su propuesta la voy a... es con respecto a lo mismo, si, antes de colocarla en consideración le doy la palabra al Honorable Concejal Anderson bien

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 28 de 41

pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JHON ANDERSON ARANGO ARBOLEDA**

Bueno, buenos días para todos, compañera gloria a mi antes de votar esta proposición me gustaría conocerlo poder leerlo para tener conocimiento de causa.

Muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Honorable Concejala gloria Elena Montoya hay una observación que le hacen que si puede dar a conocer sobre todo, específicamente el Concejal Anderson, de dar a conocer el proyecto para poder tomar la decisión de votación, con el uso de la palabra el señor Jurídico secretario del Concejo bien pueda.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

En aras de dar claridad Jhon Anderson, Felipe, démosle claridad a un asunto la proposición que hace la doctora Gloria es una proposición en el sentido de que se debe presentar un proyecto para reglamentar o para modificar algunos aspectos de otro proyecto el hecho de que aquí se ponga en consideración ese proposición no cercena el derecho a cual quiere que tenga la iniciativa que tenga dicho proyecto la Doctora Gloria lo quiso hacer como proposición y es válido, pero si así ella no haya hecho esa proposición el proyecto de acuerdo ella lo puede realizar abría que mirar la iniciativa gloria, pero eso no, nadie aquí de los Concejales puede decir yo no apruebo la proposición de la doctora Gloria de proyecto de acuerdo porque eso es una facultar natural innata de cada Concejal o del alcalde o de las personas que tiene iniciativa ¿correcto?.

Entonces no podemos controvertir un derecho constitucional y legal que es la de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 29 de 41

presentar proyectos de acuerdo, ella lo quiso hacer como una proposición lo pudo haber hecho como comunicado lo pudo haber dicho en barrios deseo presentar o vamos a presentar un proyecto de acuerdo con esta finalidad ¿Queda claro ese sentido Concejal John Anderson, queda claro?, no podemos cuartar ese derecho.

Muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Muchas gracias señor secretario.

Bueno voy a colocar en consideración las proposiciones hechas por la doctora Gloria Montoya. Repitan, perdón repitan, la proposición de la doctora Gloria para que les quede claro a todos antes ponerla en consideración.

La proposición de la doctora Gloria es presentar un proyecto de acuerdo que modifique el acuerdo 017 del 2008.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Bien pueda doctora Gloria Montoya.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**

Y como, es que no fue reglamentado ya expiro el tiempo que fue de 3 meses que era entonces es volver a retomar bien las modificaciones ya lo analizamos cuando lo presentemos, perdón acá me pregunta el Concejal Ernesto por medio del cual se crea el fomento para la mujer Rural en el municipio de Bello acuerdo 027 del 2008.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 30 de 41

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

En consideración la propuesta hecha por la doctora Gloria Montoya la Honorable Concejala de la corporación se abre la discusión.

Anuncio que va queda cerrada, queda cerrada ¿si es aprobada Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si es aprobada señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Algún otro Honorable Concejal tiene alguna proposición.  
Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Con mucho gusto señor presidente, estamos en proposiciones.

7. Asuntos Varios

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Algún Honorable Concejal con asuntos varios, Honorable Concejal Felipe Restrepo bien pueda Honorable Concejal

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 31 de 41

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO**

Muchas gracias señor presidente saludos a todos los compañeros que nos visitan hoy en el Concejo a los Honorables Concejales.

Dentro del tema de asuntos varios quiero hacer una solicitud a comunicaciones creo que es digamos que el competente, nosotros como comisión accidental del centro del parque, requerimos la visita al proyecto como tal para hacer el estudio pertinente del tema entonces dentro de la petición es si, el Concejo por medio de las secretarias nos solicita el permiso para poder acceder al parque.

Muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

A usted Honorable Concejal le queda esa... del mismo tema doctora Gloria. Primero quería hacerle la aclaración al doctor Nicolás Uribe el secretario que por favor acepte la solicitud suya para que el nos colabore con el tema de los permisos.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Felipe, permítame doctora Gloria.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JUAN FELIPE RESTREPO TAMAYO**

Si anexarle el acompañamiento de In deportes Antioquia a esa visita ose que también requerirle el... si Para que el Concejo lo...

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Señor secretario es tan amable y usted le colabora al Honorable Concejal Felipe Restrepo con comunicarle a deportes Antioquia a ver si se hace un acompañamiento

Carrera 50 # 52 - 63 PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

[concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com) [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 32 de 41

con ellos.

Con el uso de la palabra la doctora Gloria Montoya.

**TIENE LA PALABRA LA HONORABLE CONCEJALA GLORIA ELENA MONTOYA CASTAÑO**

Gracias señor presidente.

En temas varios y ya que Felipe pone el tema de comunicaciones la mesa directiva, al secretario general y a las personas encargadas de comunicaciones del Concejo para presentar como un plan de comunicación para este cuatrefeño pues para este ejercicio de esta año un plan de comunicaciones del Concejo.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Doctora gloria muy importante ese tema, siempre las falencia de una administración central y del Concejo siempre se ha fallado por el tema de comunicaciones es muy muy importante la observación que hace la doctora Gloria señor secretario para que la tengamos en cuenta.

Un cordial saludo al doctor Hugo Díaz, un cordial saludo a todos presentes a los guardas de vigilancia que hoy nos acompañan a Evelio Ramírez ex candidatos al Concejo y a todos, siéntanse todos saludados ¿algún otro Honorable Concejal? Bien pueda Jhon Anderson.

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Jhon Anderson.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 33 de 41

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JHON ANDERSON ARANGO ARBOLEDA**

Sí, yo quería de pronto preguntar al Concejo secretaria del Concejo a usted señor presidente ¿ la ley 2013 del 30 de diciembre 2009 nos exige a nosotros los servidores públicos elegidos por elección popular, mediante elección popular a rendir nuestra declaración de rentas en la plataforma del Sigep?, pero para ingresar a esta plataforma he se debe hacer no se si por medio del Concejo de las directivas o si de la administración municipal entonces quisiera saber cómo va este proceso no incurrir en un a falta por la no presentación.

Muchas gracias señor presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

A usted Honorable Concejal.

Tan amable señor secretario y Jurídico de la corporación, ¿si puede dar respuesta ya o por escrito?

Bien pueda señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Jhon Anderson y Honorables Concejales pues yo ahorita estoy asumiendo como secretario pero eso es una función del secretario o del administrador que ha tenido el conejo siempre, aquí existe una clave y una contraseña del Sigep que la tenía el anterior secretario Boris León.

Nosotros en otra época estábamos bajo la colaboración de la administración municipal tanto los empleados en materia de incorporar al Sigep la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas a raíz de una disposición que tomo la administración anterior en el sentido de que ellos la jefe de talento humano del municipio, no era la jefe de talento

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 34 de 41

humano del Concejo, el Concejo tenía toda la razón debería el Concejo asumir esa responsabilidad.

Según parece las personas que han manejado esto antes han tenido dificultades, voy a volver a retomar y a insistir para que ello se solucione, habían tenido dificultades con esa plataforma y era muy difícil, los pocos que tenemos clave y contraseña a nivel personal que podemos ingresar allí y podemos modificar o actualizar los datos que exige el Sigep, pero para creación de los nuevos voy a solucionar ese problema sea como sea, sin embargo a pesar de que la ley exige que en el Sigep. a mi me parece que lo fundamental es general en la opinión pública la transparencia de ese hecho porque ese es un hecho de transparencia de decir cuántos bienes o cual es la declaración de rentas suya ¿cierto?, de declaración de bienes y rentas, yo sugiero si no se soluciona prontamente que coloquemos eso en la página del Concejo para que tenga ese efecto de conocimiento público, mañana o pasado mañana los va a requerir la autoridad. Es que ustedes a nadie le expusieron esto porque es que hay que mirar es la profundidad, la intencionalidad la profesionalidad de la ley, no tanto el formalismo, entonces tomaremos sobre ese tema Jhon Anderson que ya no solamente usted si no que varios Concejales ya me habían hablado del asunto.

#### **TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Con mucho gusto con el uso de la palabra el Honorable Concejal Daniel Villa y posteriormente el Honorable Concejal.

#### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO**

Muchas gracias señor presidente un saludo para la mesa, para los invitados, los ciudadanos y todos los Honorables Concejales.

Yo quería hoy también manifestar el día de ayer la policía, la secretario de gobierno la administración, capturo a dos personas que estaban extorsionando a barrios taxistas entonces quería felicitar que ya comenzaron los operativos para mejorar la seguridad

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 35 de 41

de nuestra ciudad, y también manifestar que no solo por la parte preventiva, si no que nuestro Alcalde tiene muchas más programas de prevención para que la seguridad en nuestra ciudad mejore entonces quería que quedara hoy aquí en el recinto esas felicitaciones a nuestra secretaria de gobierno que la encabeza la doctora Daniela Ortega, nuestra policía y a nuestro Alcalde.

Muchas gracias señor Presidente.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Con mucho gusto Honorable Concejal

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Rafael Cárdenas bien pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNES**

Presidente gracias.

Yo quiero preguntarle a la secretaria al secretario Nicolás por dos temas uno que no:

1. Que nos dio un informe el viernes pasado sobre el proceso de elección de contralor y de personero, tuvimos esta semana la entrevista, ahorita lo menciono el secretario que hoy tendríamos por parte de la universidad el resultado, y quisiera saber si dentro del contrato esta que mañana 10 de enero tendríamos que elegir quien salga primero entonces si eso es así y hoy hay resultados, para que se incluyan en el día la elección del personero mañana porque tendría que ser así no se si así este en el contrato con la universidad.
2. El tema del contralor dependemos del tema del examen he para que allá tema tiene que haber examen entonces no se secretario y que nos cuente cómo va el proceso y sobre ese tema.

Muchas gracias señor secretario.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 36 de 41

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

A usted Honorable Concejal, bien pueda señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Claro que si Honorable Concejal y para todos.

Estoy esperando ya tengo la comunicación directa que me envíen el total de la puntuación para la elección de personero, he, no hablemos del contrato hablemos de la convocatoria o de la resolución de convocatoria, contrato es una cosa y la convocatoria fue otra en la resolución de la convocatoria está dentro del programa fijar la fecha del 10 de enero para la elección del personero estaba también para la del secretario y el contralor, si, en la resolución pero entonces eventualmente si se va correr un día no se no creo debe de llegar hoy el resultado la universidad debe expedir un comunicado inmediatamente llegue será tenido en cuenta para qué se tenga en el orden del día de mañana, por el Concejo no hay problema, ¿qué pasa no solamente con lo del contralor si no contralor y secretario porque está plenamente legales en este momento ambas acciones por parte del Concejo?, ustedes son concedores que se dio una tutela solicitando la revocatoria y la suspensión de dichos procesos esa tutela fue ganada digámoslo así en termino colegiales por parte del Concejo municipal se levanto la medida preventiva que era la suspensión y se inammitio o se negó el sentido de la tutela creo que interpusieron o impugnaron ese fallo y debe de ir al superior pero no tiene efectos suspensivos por lo tanto en estos momentos el proceso ya está en manos de la universidad en el cual se va a reprogramas a partir del último actuación del programa hacia adelante, se van a dar todas las garantías en materias de notificación, en materia de los tiempo, que no caigamos en alguna incurrir, en alguna falencia, y que, mañana se nos preste para demandas, prontamente se le dará a conocer a ustedes la y a la comunidad por medio de la página resolución mediante la cual se levanta la suspensión o se reanuda el proceso y se hace el conocimiento del nuevo cronograma falta esos proceso el de los exámenes pero eso tiene que haber un programa de notificación después de los exámenes viene reclamaciones de los

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 37 de 41

exámenes, posibles, después de eso viene las pruebas comporta mentales después de viene la prueba de experiencia, después viene la prueba de contraloría de integridad y así hasta que llegue el punto o la parte del programa donde diga quién es la terna que saco el mayor puntaje después de esos procesos, una vez se tenga ello ya el Concejo iniciara el proceso de la entrevista que si bien no tiene un puntaje para ello determina un conocimiento para ustedes sobre ello lo del secretario es casi igual exacto la prueba de integridad que no es obligación para el secretario.

Señor Concejal ahí información será conocida por ustedes y la comunidad hoy define ambos secretario y contralor debe ser es que todas las autoridades son elegidas por el concejo el proceso que hace la universidad es un proceso de colaboración, de meritos, que es la convocatoria en sí, pero el que los elije es el Concejo lo que posa es que no sé porque hay gente que se confunde de y dice que la universidad es la que los elige o que... no, el Concejo municipal de Bello eligiera estas 3 dignidades, con la observación que hice ahorita del personero que el solamente algo protocolario porque esa elección la da el resultado de unas pruebas, y también se volvió así prácticamente Era el contralor porque si le quito puntaje en una entrevista que era la que determinaba ese margen por ley por la resolución que saco la contraloría general de la república no por criterio del Concejo, de la universidad o de cualquier otra parte que dijo eso.

### **TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNES**

Le hago una pregunta, gracias presidente.

A propósito que me lo pregunta acá el Concejal Octavio, ¿el proceso de secretario es idéntico al de contralor, salvo la integridad?; los tres primeros calificados en el proceso ¿cómo es eso?

### **TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

No, hay si no es terna, la terna solamente es exclusiva para el contralor es mas se presento típicamente o confidencialmente que para personero fueron 3 pudieron haber sido 4 o 5

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 38 de 41

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNES**

¿Pero en el caso del secretario?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Los que pasen hasta el final el puntaje eso lo determinan y la entrevista da puntaje, ósea si de 8 los 8 cumplieron el corte y llegan hasta el final vendrá acá los 8 y a los 8 se le entrevistan y es el Concejo el que determina.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL RAFAEL CÁRDENAS JIMÉNES**

¿El Concejo elegirá secretario?

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Sí señor, esa etapa sí.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Bueno es solicitado, gracias señor secretario y Honorable Concejal a solicita a su orden la palabra el Concejal Daniel Villa, John Anderson Y Jesús Ernesto Zapata.

Bien pueda Honorable Concejal Daniel Villa.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL DANIEL RODRIGO VILLA MALDONADO**

Gracias señor presidente.

Para pedirle el favor a los que hacen parte a la comisión accidental de la plaza de

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 39 de 41

mercado, nos quedaremos al final de la sesión para tocar el tema del informe del domingo.

Muchas gracias.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Con gusto Honorable Concejal

Con el uso de la palabra Jhon Anderson Arango bien pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JHON ANDERSON ARANGO ARBOLEDA**

Gracias señor presidente.

Bueno en vista de que el Concejo municipal aprueba el presupuesto municipal y ya fue aprobado el año pasado, supongo que en los archivo del Concejo reposa un archivo de este quisiera que por favor se me permita una copia del presupuesto de gastos para año 2020 de nuestro municipio de Bello.

Muchísimas gracias.

Ah el compañero Felipe me dice que si se lo pueden hacer llegar a todos, pues él está interesado en recibirlo.

Muchísimas gracias señor presidente.

Con mucho gusto Honorable Concejal, eso es una herramienta fundamental para el desempeño de nuestras funciones acá, claro yo le digo al secretario Nicolás Uribe a Diego Molina que es tan diligente, que le haga llegar.

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 40 de 41

Usted señor secretario haga el uso de la palabra que nos da claridad con el tema.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si Nico, he ¿hay problema si se los doy digital?, si, ¿para pasárselos digital?, si, por que hay le entregaría todos el presupuestos con los anexos, acuérdesese que el acuerdo de presupuesto es solamente el articulado el otro son los anexo que son los informes de gastos, ingresos y gastos, en toces yo les hago a todos los Concejales les voy hacer llegar todo ese proceso, todo ese proyecto de acuerdo.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Gracias señor secretario

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Jesús Ernesto.

A bueno Jesús Ernesto retira su...

En varios ¿algún otro Honorable Concejal?

Señores Concejales de la comisión accidental de los cupos del taxi tenemos una cita en el transito municipal para que nos den claridad de cómo va el proceso, entonces para invitar a los que hacen parte de la comisión.

Continuemos con el orden del día señor secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SEÑOR SECRETARIO (E) NICOLÁS AUGUSTO URIBE VÁSQUEZ**

Si señor presidente.

Dando claridad de la presencia ya dicha anteriormente de todos los Concejales ha sido

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)



**CONCEJO DE BELLO**  
una decisión para todos

Acta N° 005 del 09 de enero de 2020 41 de 41

agotado el orden del día para hoy enero 9 del 2020.

**TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE EN CARGADO NICOLÁS ALZATE MAYA**

Agotado el orden del día, levantamos la sesión no sin antes agradecerle a todos los presentes y a ustedes Honorables Concejales y citamos para mañana 10 de enero a las ocho de la mañana día viernes.

Muchas gracias a todos y feliz día.

**Gabriel Jaime Giraldo Bustamante**  
Presidente

**Nicolás Augusto Uribe Vásquez**  
Secretario (e)

Mallerlin Rincón Ocampo

 Carrera 50 # 52 - 63  PBX: 604 79 44 Exts: 1161, 1162, 1163, 1165

 [concejobello@gmail.com](mailto:concejobello@gmail.com)  [www.concejodebello.gov.co](http://www.concejodebello.gov.co)